

ANEXO II

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO
DE CONEXION TELEMATICA

El Servicio de Formación del Instituto Aragonés de Empleo ha puesto en marcha una vía telemática con el fin de automatizar y agilizar los procesos de comunicación entre la Diputación General de Aragón y las entidades colaboradoras del Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. De esta forma, las entidades colaboradoras homologadas cuentan como uno de sus medios de trabajo con este sistema de conexión telemática basado en el programa Lotus Notes.

Lotus Notes por sus características funcionales ha sido seleccionado por la Diputación General de Aragón como plataforma para la gestión de las acciones y proyectos formativos que configuran el Plan de Formación e Inserción Profesional de Aragón. Para acceder al Servicio de Formación e Inserción Profesional por esta vía es preciso disponer de Lotus Notes versión 5, o superiores (no será posible el acceso con versiones inferiores), un módem y software de comunicaciones (que soporte los protocolos TCP/IP y P.P.P.).

Procedimiento de conexión.

Para establecer conexión telemática con el Servicio de Formación debe seguir los siguientes pasos:

1. En primer lugar las entidades homologadas ya poseen un archivo ID certificado que les posibilita el acceso al sistema, así como un número-código de entidad. Si por cualquier razón hubiera extraviado tales herramientas deberá ponerse en contacto con el citado Servicio de Formación (sito en Avda. Alcalde R. Sainz de Varanda, 15).

2. Replique del servidor plan/aragob.es a su equipo las bases de datos ENTIDAD-CENTRO, PAS FIP 2005, Ayuda PAS 2005 y ESPECIALIDADES.

3. Para tramitar su solicitud los pasos a cumplir son:

a.—Asegurarse de que están cumplimentados todos los datos de la Entidad y sus centros en la base de datos (ENTIDAD-CENTRO).

b.—Crear y rellenar todas las fichas de acciones a solicitar.

c.—Con los datos finales, generar la Instancia de solicitud, la Declaración Jurada y el Listado de acciones solicitadas (documentos que deberán ser presentados en soporte papel).

d.—Replicar los datos a la Diputación General de Aragón.

e.—Entregar en el Registro de la Diputación General de Aragón toda la documentación requerida en papel, asegurándose de que los datos aportados en instancia y listado coincidan con los informatizados.

RECOMENDACIONES PARA UNA MEJOR
UTILIZACION DEL SISTEMA

1. No deje la presentación de su solicitud para los últimos días. Piense que puede cumplimentarla y tramitarla durante las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el plazo determinado en la normativa.

2. Ante cualquier problema, dispone de un servicio de Soporte Técnico destinado a la resolución de problemas de carácter informático y del sistema de telecomunicaciones.

Teléfono de soporte técnico. 976 71 40 00 (extensión 1747)

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 9 a 14 horas y de 16 a 18 horas.

Existe un manual de procedimiento de conexión y usuario a disposición de las entidades solicitantes en el Servicio de Formación e Inserción Profesional y en los Servicios de Información y Documentación Administrativa de la Diputación General de Aragón de Huesca, Teruel y Zaragoza.

2993 *ORDEN de 30 de noviembre de 2004, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudica una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel a Don Tomás Francisco Clemente Fombuena.*

Vista la renuncia presentada por Doña María José Ezquerro Galindo de una beca de formación en prácticas de Licenciados en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel, que le fue adjudicada por Orden de este Departamento, de fecha 7 de marzo de 2003, y conforme a la base 3.4 de la convocatoria, efectuada por Orden de 25 de noviembre de 2002, se ha convocado sucesivamente a las dos suplentes de la lista de reserva contenida en la citada Orden de adjudicación, quienes han renunciado a la misma por escrito.

Mediante la Orden de este Departamento de fecha 28 de noviembre de 2003, se convocaron dos becas de formación en prácticas para licenciados en la Dirección General de Tributos y en la Subdirección de Economía y Hacienda del Servicio Provincial de Zaragoza, estableciéndose en la base 3,5 de dicha convocatoria que la lista de espera resultante sería de aplicación para las convocadas con anterioridad siempre que, como ocurre en el presente caso, se hubiese agotado el número de reservas y no hubiese finalizado su período de vigencia. Así se ha ofrecido dicha beca, siguiendo el orden de prelación, a las personas que integran la lista de espera de esta segunda convocatoria, indicándoles que, en el caso de renunciar a la misma, no se vería afectada su actual situación, ya que se trata de una beca en otra localidad. Dichos candidatos han renunciado por escrito de forma sucesiva hasta el aspirante situado en octavo lugar que sí la ha aceptado.

Por cuanto antecede, resuelvo conceder una beca de formación en prácticas en la Subdirección de Economía y Hacienda, del Servicio Provincial del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de Teruel a Don Tomás Francisco Clemente Fombuena, que figura en octavo lugar en la lista de reserva de la Orden de 16 de abril de 2004 (BOA número 68, de 11 de junio).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes. Zaragoza, a 30 de noviembre de 2004.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE**

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

2994 *ORDEN de 22 de noviembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se hace público el fallo del Jurado del IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con lo establecido por la Orden de 10 de mayo de 2004, por la que se convoca el IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón, dispongo:

Artículo único. Se hace público el fallo del Jurado de

selección de fecha 22 de noviembre de 2004, por el que se concede el accésit al IV Premio de Investigación en Consumo de la Comunidad Autónoma de Aragón a D^a. M^a Carmen Lachén Gibanel, por su trabajo «Complementos dietéticos: supermercado y realidad», declarando desierto el Premio. Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

2995 *ORDEN de 22 de noviembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia n^o 176/2001 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso administrativo n^o 742/97, promovido por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Aragón, y por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo en el recurso de casación n^o 2427/2001, contra el Decreto 102/1997, de 24 de junio, por el que se regulan los servicios veterinarios oficiales de ámbito inferior a la provincia.*

En recurso contencioso-administrativo número 742/97, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Aragón, contra el Decreto 102/1997, de 24 de junio, por el que se regulan los servicios veterinarios oficiales de ámbito inferior a la provincia, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, Sección Segunda, dictó sentencia con fecha 21 de febrero de 2001, recurrida en casación que fue declarado desestimado por Sentencia de fecha 17 de diciembre de 2003 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, deviniendo firme la sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: *Primero*.—Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo n^o 742/1997 interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Aragón, anulando el Decreto Autonómico 102/1997, de 24 de junio, impugnado en el mismo, con los efectos inherentes a dicho pronunciamiento.

Segundo.—No hacer especial imposición en cuanto a costas procesales.»

En consecuencia, dispongo la publicación del referido fallo y que se cumpla en sus propios términos la Sentencia, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2004.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

2996 *ORDEN de 1 de diciembre de 2004, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se determinan los servicios mínimos esenciales ante la convocatoria de huelga efectuada a nivel nacional en el Sector de Telemarketing para los días 7, 23 y 30 de diciembre de 2004.*

Por representantes sindicales de Comisiones Obreras, Unión General de Trabajadores y Confederación Intersindical Gallega, en nombre y representación del Sector de Telemarketing en todo el territorio nacional, se ha acordado la declaración de huelga a llevar a efecto los días 7, 23 y 30 de diciembre desde las 00 horas hasta las 24 horas.

La Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias -061 Aragón- tiene adjudicado el servicio de teleoperación y apoyo

técnico de su centro coordinador a la empresa MK Plan 21, S.A., cuyo personal pertenece al Sector de Telemarketing y por tanto, susceptible de sumarse a los paros convocados

El Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 27 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo: «Las situaciones de huelga que afecten a todo o parte del personal laboral de las Empresas que prestan servicios públicos, en materia de salud en la Comunidad Autónoma de Aragón, se entenderán, en todo caso, condicionadas al mantenimiento de los servicios que garanticen la prestación de los servicios esenciales y el mantenimiento de las instalaciones y... se delegan las competencias de determinación de las garantías necesarias para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales en las Empresas que prestan servicios públicos de salud en la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejero del Departamento de Salud y Consumo... Sin perjuicio de lo anterior, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad».

En virtud de las competencias establecidas en el mencionado Acuerdo, dispongo:

Primero: La huelga convocada a nivel nacional, por los representantes sindicales de los trabajadores del Sector de Marketing y entre ellos los pertenecientes a la empresa MKPLAN 21, S.A., adjudicataria del servicio de teleoperación y apoyo técnico del centro coordinador del 061 Aragón en la Gerencia de Urgencias y Emergencias, durante toda la jornada de los días 7, 23 y 30 de diciembre de 2004, estará condicionada al mantenimiento de los servicios esenciales en las Empresas que prestan servicios públicos de salud en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo: No habiéndose llegado a un acuerdo en el establecimiento de los servicios mínimos tanto en el Centro Coordinador como en la Central de llamadas, y a propuesta de la Gerencia de Urgencias y Emergencias se garantiza el mínimo del 100% en la prestación de servicio en el Centro Coordinador de Urgencias (CCU) del 061 Aragón y el 50% en la Central de llamadas.

Tercero: Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Cuarto: Lo dispuesto en la presente disposición no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Disposición final única.—*Entrada en vigor*.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 1 de diciembre de 2004.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA M^a NOENO CÉAMANOS**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

2997 *ORDEN de 15 de noviembre de 2004, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se incluyen en el Inventario del Patrimonio Cultural Aragonés la Iglesia de San Sebastián y la Fuente de la Plaza Mayor, en Labuerda (Huesca), así como la Ermita de San Visorio y la Ermita de San Miguel, en San Vicente de Labuerda (Huesca).*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece en el artículo 11 que los bienes que